



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se modifica un acto administrativo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas
en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el
Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas".
2. Mediante Decreto 2024070001522 del 21 de marzo de 2024 se suprimieron de la planta global de cargos de la Administración Departamental algunas plazas de empleo, con el fin de lograr una estructura organizacional más liviana, en línea con el principio de economía y austeridad en el gasto público.
3. A través de la Ordenanza 15 del 08 de agosto de 2023 que modificó la Ordenanza 41 de 2020 "por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia", se fijaron algunas competencias en cabeza del Director Operativo de la Subsecretaría de Tesorería del Departamento, en relación a las facilidades de pago y prescripción de la acción de cobro.
4. En razón a lo dispuesto se hace necesario que continúe adscrito a la planta el empleo identificado con el NUC 2000007456, correspondiente al Director Operativo, Código 009, Grado 01, con el fin de garantizar el recaudo de cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo, obteniendo el recaudo de las obligaciones a favor del Departamento de Antioquia.

“Por medio del cual se modifica un acto administrativo”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero del Decreto 2024070001522 del 21 de marzo de 2024, en el sentido de excluir de las plazas de empleo a suprimir el NUC 2000007456, correspondiente al Director Operativo, Código 009, Grado 01, adscrito a la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

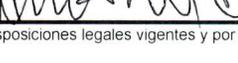
ARTÍCULO SEGUNDO: La supresión de las demás plazas de empleo relacionadas en el artículo primero del Decreto 2024070001522 del 21 de marzo de 2024 continúa vigente con sus respectivos efectos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		21/03/24
Aprobó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda	Directora de Personal		23-04-24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Álzate	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		28/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.